



RESOLUCION N° 0187-023

Aguaray (S), 20 ENE 2023

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la EMPRESA JARDIN DE LA PAZ que brindó el servicio de Alquiler de la Sala Velatoria, mediante solicitud de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Empresa JARDIN DE LA PAZ CUIT N° 30-67316339-0, Adquirió el servicio de Alquiler de la Sala Velatoria para personas de nuestra jurisdicción, que no contaban con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, según Pedido de Provisión N° 036958/23 y mediante Factura N° 005-00003007.-

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Titulo Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que necesitan brindarle el ultimo adiós a sus seres queridos.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la **EMPRESA JARDIN DE LA PAZ CUIT N° 30-67316339-0** - Sucursal Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.-
 Vep.-

Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray
Hacienda Municipal



ALEMÁN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray



Sarmiento N° 300 - Aguaray
 Pcia. Salta - Argentina
 C.P. 4566

Secretario
 Fernández Sandra